

RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, 29 de junio de 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0014672/2021, en el cual se gestiona el llamado a concurso cerrado general de antecedentes, prueba de oposición y presentación de plan de actividades de un cargo efectivo del Agrupamiento Administrativo, categoría 2 –Tramo Mayor, para desempeñar funciones de Director/a de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, dependiente de la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Filosofía y Letras; atento a lo dispuesto por el Decreto Nacional 366/2006, a lo normado por Ordenanza N° 03/2008 C.S., a la disponibilidad presupuestaria pertinente, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., por la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero de 2008, aprobada por Resolución N° 43/2008-C.S.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 382/2022-C.S., por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/2013 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, a lo dispuesto en la Resolución 323/2020-R. y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS.,

Res. n° 434/2022

RESOLUCIÓN
DIGITAL

- 2 -

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE PLAN DE ACTIVIDADES, para cubrir con carácter efectivo, UN (1) cargo del Agrupamiento Administrativo, categoría 2 –Tramo Mayor, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06, para desempeñar funciones de Director/a de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, dependiente de la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Filosofía y Letras, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de SEIS (6) hojas y que fueron aprobados por Resolución N° 382/2022 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el UNO (01) y el VEINTITRÉS (23) de agosto de 2022, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008 C.S.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como período de inscripción desde el VEINTICUATRO (24) y hasta el TREINTA (30) de agosto de 2022, durante CINCO (5) días hábiles en el horario de 8 a 20, en el cual los interesados deberán registrar su inscripción. Para ello, deberán ingresar al link ffylapps.uncu.edu.ar/concurso/test/index_ext.php, bajar el formulario de inscripción, la declaración jurada de antecedentes y el formulario de aceptación de notificación electrónica; completarlos, firmarlos y enviarlos en formato PDF a la dirección de mail: concursospaa@ffyl.uncu.edu.ar.

Res. n° 434/2022

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán presentar junto a la documentación indicada en el artículo 4°, su curriculum vitae con carácter de declaración jurada, que deberá contener la siguiente información:

- 1.- Nombre y apellido del aspirante.
- 2.- Lugar y fecha de nacimiento.
- 3.- Estado civil.
- 4.- Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
- 5.- Domicilio real o especial.
- 6.- Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Curriculum.
- 7.- Plan de Actividades

El curriculum vitae, las probanzas y el Plan de Actividades, deberán ser enviados en formato PDF a la dirección de mail: concursoskaa@ffyl.uncu.edu.ar en el momento de la inscripción.

La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.).

ARTÍCULO 6°.- Luego del cierre de las inscripciones y publicada el Acta correspondiente, se le notificará a los postulantes, a la dirección de correo electrónico consignada en la solicitud de inscripción; el turno con fecha, hora y lugar donde deberán presentar para la legalización correspondiente, la carpeta solo con los originales de las certificaciones enviadas oportunamente. Por el Departamento de Concursos de Personal de Apoyo Académico, se labrará un acta dando fe de la documentación certificada.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12° Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008.C.S.

ARTÍCULO 8°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I de esta resolución y será seleccionado y graduado por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

Res. n° 434/2022

ARTÍCULO 9°.- Remitir una copia de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, vía Expediente Electrónico, como así también, copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° último párrafo del Anexo I de la Ord. 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 10°.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 11°.- Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., se realizará mediante notificación electrónica, a la dirección de correo declarada por el aspirante en la Declaración Jurada, durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado. El mail de envío deberá tener acusación de recibo y se incorporará al expediente electrónico como prueba de notificación. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 12°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar. (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.ffyl.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 13°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en virtud de la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Res. n° 434/2022

RESOLUCIÓN
DIGITAL

-5-

ARTÍCULO 14°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 434/2022

A.M.

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-
secretaria Académica, Cont. Pablo Gabriel Garay–Director General Económico- Financiero.

RESOLUCIÓN
DIGITAL

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO

Ordenanza n° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de

Cuyo1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Filosofía y Letras
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Económico-Financiera
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado General
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes y Prueba de Oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: 2

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), solo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior. (Ordenanza N° 049/2017 C.D.)

- a) **Denominación del Cargo:** Director de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones

Res. n° 434/2022

RESOLUCIÓN DIGITAL

-2-

Responsabilidades: Supervisar, coordinar y controlar el desarrollo de acciones destinadas a optimizar el desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos, basado en un análisis permanente de cumplimiento de objetivos propuestos. Identificar, entender y satisfacer las necesidades informáticas de la institución de forma oportuna, de los usuarios internos y/o externos.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

b) Funciones Específicas:

- Proponer, dirigir y supervisar los estudios de factibilidad de los proyectos y requerimientos informáticos.
- Supervisar el desarrollo, optimización, implementación y correcto funcionamiento de los sistemas informáticos, verificando que se cumplan las normas y estándares establecidos.
- Velar por la adecuada utilización, seguridad y conservación del software, hardware e información de la institución, proponiendo políticas adecuadas a tal fin.
- Establecer actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo.
- Supervisar y dirigir el control de los sistemas a fin de optimizar su utilización.
- Facilitar los medios tecnológicos que fomenten la transparencia y acceso a la información pública en el ámbito institucional.
- Evaluar y proponer la infraestructura de hardware y software más adecuada para atender las necesidades de la entidad.
- Asesorar y recomendar a la Autoridad de la institución respecto de soluciones tecnológicas, propiciando la innovación de procesos y servicios informáticos.
- Elaborar y proponer acciones de capacitación orientadas al fortalecimiento continuo de las capacidades informáticas del personal de la institución.

Res. n° 434/2022

RESOLUCIÓN
DIGITAL

-3-

- Mantener la operatividad y disponibilidad de los sistemas de información y servicios basados en Tecnologías de Información, Redes y Comunicaciones.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: 7 a 14

9) Remuneración del cargo: vigente al momento del concurso

10) Bonificaciones especiales:

11) Modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: Toda la documentación deberá ser presentada en formato PDF a la dirección de correo: concursospaa@ffyl.uncu.edu.ar

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de Legajo	N° DNI	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GARAY, Pablo Gabriel	19723	17410705	1	Administrativo	Director Gral. Económico- Financiero- FFyL
BARRIONUEVO, Adolfo Edgardo	23964	17410406	2	Administrativo	Director de Tecnologías de la Información- Facultad de Ciencias Médicas
CARRIÓ, Guillermo Alberto	23465	20452696	2	Administrativo	Director de Informática- Facultad de Ciencias Económicas

Res. n° 434/2022

RESOLUCIÓN DIGITAL

-4-

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de Legajo	Nº de DNI	Categoría	Agrupamiento	Cargo Que ocupa
PARADA GIAROLI, Verónica Elisa	24156	21560440	2	Administrativo	Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación- Facultad de Derecho
PITA, Patricia Alejandra	19555	18012687	2	Administrativo	Directora de Gestión Académica de Grado-FFyL
SANFFILIPO SÁNCHEZ, Nicolás	29034	30056790	2	Administrativo	Director de Recursos Humanos-FFyL

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional n° 366/06.

Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36º de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”

Res. n° 434/2022

RESOLUCIÓN DIGITAL

-5-

14) Condiciones Generales:

- Acreditar Título Secundario o Polimodal completo (excluyente).
- Título de pregrado o grado: Técnico en redes de datos y telecomunicaciones, Lic. en Sistemas, Lic. en Informática, Ing. en Sistemas, Ing. en Redes o afines (excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Habilidad para planificar, gestionar, coordinar y ejecutar las tareas específicas de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.
- Gestionar un equipo de personal que incluye programadores, analistas, técnicos y especialistas en soporte.
- Desarrollar productos, administrar bases de datos y dar soporte de aplicaciones.
- Instalar, documentar y probar actualizaciones de software y hardware.
- Administrar las políticas y la documentación de los sistemas de información específicos de la institución, incluidas las estrategias de respaldo, los materiales de capacitación del usuario, los mapas de red y las políticas de seguridad.
- Evaluar la funcionalidad de los sistemas.
- Probar y modificar sistemas para garantizar que funcionan de manera confiable.
- Diseñar procedimientos de mantenimiento y ponerlos en funcionamiento.
- Administrar presupuestos de TI.
- Asegurar que se cumplan las leyes de licencias de software.
- Implementar y administrar procedimientos de seguridad y respaldo.
- Consultar a los usuarios para determinar las necesidades y asegurarse de que las instalaciones cumplan con los requisitos del usuario o del proyecto.
- Proporcionar formación, apoyo y asesoramiento a los usuarios.
- Mantenerse al día con las nuevas tecnologías.
- Interactuar con las diversas áreas a las que se presta el servicio.

Res. n° 434/2022

RESOLUCIÓN DIGITAL

-6-

16) Temario General:

- Manejo del Sistema de Comunicaciones Documentales II (COMDOC).
- Estatuto Universitario vigente.
- Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Filosofía y Letras (Ordenanza N° 49/2017 C.D.).
- Decreto 366/2006 (Convenio Colectivo del Trabajo para el Personal de Universidades Nacionales).
- Conocimiento y manejo de redes que incluye instalación, configuración y administración de dispositivos y servicios de red, armado y tendido de cables de red.
- Conocimiento y experiencia en la instalación, configuración, mantenimiento y administración de servidores Windows y Unix.
- Conocimiento y experiencia en la instalación, configuración, mantenimiento y administración de Plataforma Moodle.
- Conocimiento y experiencia en la instalación, configuración, mantenimiento y administración de máquinas virtuales.
- Conocimiento y experiencia en la administración de Bases de datos Postgres-SQL, M y SQL.
- Manejo de lenguajes de programación: PHP, Java, Python.
- Conocimiento y manejo de sistemas SIU.

RESOLUCIÓN N° 434/2022